

cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Sexto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 15 de abril de 2005.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO

N.º Pto.	Puesto adjudicado				Puesto de cese				Datos personales			
	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto	Nivel	MO/CA	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Grado
	SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN Secretaría General de Infraestructuras DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCAIONES DE CARRETERAS Demarcación de Valencia											
25	Jefe Área Plan. Proj. y Obras Circunvalac. Valencia.	28	A	Valencia.	Jefe Área Plan. Proj. y Obras Circunvalac. Valencia (provisional).	28	FO	Valencia.	Ferrer Domingo, Ismael.	2142030435A1000	A	29
26	Jefe Servicio Conservación y Explotación.	26	A	Valencia.	Jefe Sección Construcción Valencia I.	24	CV	Valencia.	Iranzo Lobera, Jorge Manuel.	2261907646A1000	A	26
27	Jefe Sección Apoyo Técnico N24.	24	B	Valencia.	Jefe Sección Técnica N22.	22	FO	Valencia.	Pérez Lara, Fernando.	2497443168A1011	B	22
28	Jefe Sección N24.	24	AB	Valencia.	Desierto.							
29	Jefe Servicio Planeamiento Proyectos y Obras.	26	A	Alicante.	Puesto de Trabajo de Nivel 26 (provisional).	26	FO	Alicante.	Peiró Miret, Emilio.	1997399935A1000	A	28

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6668 ORDEN TAS/1085/2005, de 14 de abril, por la que se dispone el nombramiento, de don Jaime Hevia Ruiz como Subdirector General del Gabinete Técnico del Secretario General de Empleo.

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el art. 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Jaime Hevia Ruiz, funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General de la Comunidad de Madrid, N.R.P. 7169299757 A2651,

como Subdirector General del Gabinete Técnico del Secretario General de Empleo.

Madrid, 14 de abril de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden TAS/171/2003, de 3 de febrero, BOE del 5), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

6669 RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden TAS/126/2005, de 24 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionado por Ley 23/1988, de 28

de julio y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria por el procedimiento de Libre Designación correspondiente a la Orden TAS/126/2005, de 24 de enero (B.O.E. de 1 de febrero), una vez acreditada la observancia del proceso debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo adjunto.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 13 de abril de 2005.-La Subsecretaria, P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1996, BOE del 13), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Concepción Méndez-Villamil Martínez.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social de Soria. Nivel Complemento Destino: 28. Complemento Específico: 16.359,12.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Trabajo y Asuntos Sociales. Centro Directivo: Servicios Periféricos. Nivel complemento destino: 26.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Guindín Sancena, Francisco Asís. Número Registro Personal: 2515911635 A1502. Grupo: A. Cuerpo: C. Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Situación Administrativa: Servicio Activo.

MINISTERIO DE CULTURA

6670 *ORDEN CUL/1086/2005, de 15 de abril, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, establecido por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.*

El Real Decreto 526/2002, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 28), determina que con la finalidad de asesorar al Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en la materia de dicho Real Decreto, dependerá del citado Organismo un Comité Asesor de Ayudas a la Distribución de películas comunitarias, del que establece su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Por la Orden CUL/559/2005, de 24 de febrero, se procedió al nombramiento de vocales del citado Comité. No obstante, habiendo manifestado su renuncia por motivos particulares uno de los Vocales nombrados por dicha Orden, procede su sustitución.

En consecuencia, a propuesta del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero: Cesar a petición propia, como miembro del Comité Asesor de Ayudas a la Distribución en representación del Sector de la exhibición, a don José Isaac Moreno Alechea.

Segundo: Nombrar como miembro del citado Comité, en sustitución de aquél, en representación del Sector de la exhibición, a don Leopoldo Arsuaga Langer.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de abril de 2005,

CALVO POYATO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6671 *ORDEN SCO/1087/2005, de 8 de abril, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden SCO/35/2005, de 11 de enero, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Por Orden de 11 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 21 de enero), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española del Medicamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.-Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión se formalizará ante la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (calle Alcalá, 56, 1.ª planta, Madrid).

Sexto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de abril de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. del 23), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacas y Aguirre.